

# 12h

## La pobreza como una injusticia social desde el enfoque situado de las capacidades de Amartya Sen\*

*Poverty as a social injustice from Amartya Sen's situated approach to capabilities*

PRISCILLA BREVIS CARTES\*\*

Doctora en Derecho y Ciencia Política por la Universidad de Barcelona.  
Facultad de Derecho, Universidad de las Américas, Concepción, Chile.  
priscilla.brevis.cartes@edu.udla.cl

JOSÉ ANTONIO ESTÉVEZ ARAÚJO\*\*

Doctor en Derecho y Licenciado en filosofía por la Universidad de Barcelona.  
Catedrático de la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.  
jestevez@ub.edu

RECIBIDO EL 15 DE MAYO DE 2025, APROBADO EL 20 DE JUNIO DE 2025

### RESUMEN

El presente artículo reflexiona sobre la pobreza desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, postulando su filosofía como una teoría de las injusticias sociales. Tal como lo consigna Sen, la pregunta por la pobreza puede tener un acercamiento descriptivo y uno político, donde un acercamiento descriptivo es el que permite plantear determinadas recomendaciones sobre cómo abordarla políticamente. Este texto profundiza en un acercamiento descriptivo de la pobreza, para lo cual se revisa la centralidad de las injusticias en el pensamiento del autor y algunas características que configuran las situaciones de pobreza, la ausencia de libertad y la privación de capacidades.

Esto permite, finalmente, fundamentar que la filosofía de Sen puede ser entendida como una teoría situada que se hace cargo de las diversidades humanas y sus circunstancias. Se trata de una filosofía política que mira tanto a la redistribución y al reconocimiento como problemas centrales en las sociedades justas.

### PALABRAS CLAVE

Amartya Sen, capacidades, injusticia, pobreza, reconocimiento, redistribución, teoría de la justicia.

### ABSTRACT

This article reflects on poverty from Amartya Sen's capabilities approach, proposing his philosophy as a theory of

\* El presente artículo se enmarca en una estancia de investigación desarrollada por la Dra. Priscilla Brevis Cartes en la Universidad de Barcelona, Departament de Ciència Política, Dret Constitucional i Filosofia del Dret, de la Facultad de Derecho; y en el marco del Proyecto de Investigación «Condicionantes regulatorios internacionales y comunitarios en un marco de gobernanza multinivel para la formulación de estrategias contra la pobreza en España», del Grupo de Investigación Isocratía.

\*\*  <https://orcid.org/0000-0003-2923-5260> Google Scholar

\*\*\*  <https://orcid.org/0000-0003-4680-7179> Google Scholar



social injustices. As Sen points out, the question about poverty can have both a descriptive and a political approach; the former enables us to propose certain recommendations on how to address poverty politically. In this sense, this text delves into a descriptive approach to poverty; to do so, the key role of injustices in the author's thinking and some characteristics that configure situations of poverty, the absence of freedom and the deprivation of capabilities are reviewed. This leads to conclude that

Sen's philosophy can be understood as a situated theory that addresses human diversities and their circumstances and, thus, supports a political philosophy that looks at both redistribution and recognition as central problems in just societies.

#### KEY WORDS

Amartya Sen, capabilities, injustice, poverty, recognition, redistribution, theory of justice.

## Introducción

¿Qué es la pobreza?, ¿qué significa ser pobre?, ¿qué circunstancias se deben considerar relevantes para distinguir a quienes están en situación de pobreza de los que no lo están?

Estos interrogantes sobre la pobreza pueden abordarse desde dos perspectivas: una descriptiva y otra política. El enfoque descriptivo buscará identificar la pobreza desde la perspectiva de la privación; mientras que el enfoque político se centrará en identificar el foco de la acción pública para su superación (Sen, 2021).

Para Sen, el diagnóstico debe preceder a las medidas. Por ello, la pregunta por la pobreza, debe ser abordada primero desde una perspectiva descriptiva; solo desde esta puede dimensionarse la acción pública y el rol del Estado frente a ella. El enfoque descriptivo es el que se profundizará en este trabajo, sin perder de vista, desde luego, que ese acercamiento fundamentará el acercamiento político, el cual busca no solo comprender la pobreza, sino también remediarla. Según Sen, el análisis descriptivo, contextualizado en una sociedad, permite plantear determinadas recomendaciones sobre cómo abordar las privaciones en una sociedad determinada (Sen, 2021) y, en consecuencia, establecer qué condiciones deben brindar las instituciones políticas de un Estado para que las personas puedan vivir una buena vida.

La pregunta, entonces, es cómo realizar un análisis descriptivo de la pobreza. Esta cuestión es abordada por Sen desde el enfoque de las capacidades y los funcionamientos. Las capacidades son entendidas

por el autor como libertades que permiten a las personas decidir cómo abordar las injusticias dentro de una sociedad. De este modo, la pregunta conduce a la idea central de la justicia, o, más precisamente, sobre las injusticias sociales, que será el eje central de estas páginas.

El enfoque de las capacidades es la noción central de su pensamiento, el cual permite comprender unificadamente sus aportaciones a la filosofía social (Cejudo Córdoba, 2007). El enfoque de las capacidades de Amartya Sen consta de tres elementos centrales: funcionamientos, libertades y agencia. Los funcionamientos refieren a los estados que las personas pueden alcanzar, como estar sano o tener vivienda, y las actividades que pueden realizar. Las libertades apuntan a las oportunidades reales que disponen los individuos, es decir, la posibilidad efectiva de elegir entre distintas combinaciones de funcionamientos.<sup>1</sup> Por su parte, la agencia consiste en la facultad de autodeterminación de las personas para elegir y actuar razonadamente, con el fin de alcanzar los funcionamientos deseados (Estévez Araújo, 2019). Así, la agencia se relaciona a la capacidad interna de un individuo para ejercer control sobre sus acciones y decisiones, es decir, para decidir y actuar de forma autónoma. La agencia, o libertad de agencia, debe incluir la capacidad de reflexionar y deliberar antes de elegir entre distintos cursos de acción (Sen, 1985).

Considerando estos elementos centrales en el pensamiento de Sen, este artículo revisa, desde una perspectiva descriptiva, su comprensión sobre la pobreza para postular su teoría como una teoría de las injusticias sociales, por ser esta la que moviliza su pensamiento y acción. Para ello, primero, se revisa la centralidad de las injusticias en el pensamiento del autor para luego, reflexionar sobre algunas características constitutivas de la pobreza desde su pensamiento, que la describen como ausencia de libertad, privación de capacidades y, finalmente, como una injusticia social. Ello lo fundamentará, desde una filosofía política, la forma en que ha de pensarse el Estado y su rol en la redistribución y el reconocimiento, y la responsabilidad con las injusticias sociales.

<sup>1</sup> Aunque la distinción entre funcionamientos y capacidades no resulta del todo nítida, podría decirse que las capacidades son las libertades u oportunidades reales que tienen las personas y los funcionamientos representan las actividades y estados reales que las personas eligen o alcanzan.

## **I. El carácter primigenio de la injusticia y la centralidad de las injusticias remediables en el pensamiento situado de Sen**

El análisis de la dicotomía entre justicia e injusticia conduce a examinar si una reflexión sobre la justicia debe partir de las injusticias concretas o, por el contrario, debería dedicarse en la elaboración de una teoría sobre los fundamentos, principios e instituciones que caracterizarían a una sociedad perfectamente justa.

Si se plantea esta cuestión de manera abstracta, parecería que ambas posibilidades son complementarias: para detectar la injusticia, resulta necesaria una teoría de la justicia; para construir un modelo de sociedad justa, es preciso partir de las injusticias que se quieren evitar. No obstante, en la práctica de los autores que se dedican a trabajar sobre la justicia no se da esa simetría. Lo que se encuentra es un enfoque que Sen califica como "trascendental" de la justicia, en el cual los autores que siguen esta línea se dedican a la identificación de acuerdos sociales perfectamente justos.

Frente a esta postura perfeccionista, Sen se ocupa primariamente de las injusticias flagrantes que pueden ser remediatas. Señala que no es necesario pensar en una sociedad perfectamente justa para idear toda una panoplia de transformaciones que harían evolucionar positivamente la justicia en cualquier sociedad.

Los enfoques perfeccionistas se configuran como planteamientos de "todo o nada". Solo les interesan los principios de justicia perfectos y la inferencia, a partir de ellos, de las características que deben tener las instituciones para configurar una sociedad perfecta.

Como señala Valentini (2012), la concepción a la que Sen se refiere como "trascendental" no es esencial para identificar los avances en la justicia, ya que estos pueden reconocerse sin necesidad de determinar las características de una sociedad perfectamente justa. Sen pone el siguiente ejemplo: reconocer que un mundo con discriminación racial es inherentemente más injusto que uno sin ella no requiere un conocimiento previo de lo que implicaría un mundo completamente justo.

La idea de la justicia de Amartya Sen es más gradualista, ya que no se centra en determinar las características que debe tener una sociedad

perfecta, sino que se interesa por identificar los pasos que se han dado o que deben darse para abordar las injusticias que existen en la realidad. El enfoque de Amartya Sen es comparativo, pues se enfoca en comparar diferentes estados de cosas en una misma sociedad o en diferentes sociedades para evaluar la evolución o involución en el bienestar de las personas.

La diferencia entre estos dos enfoques se reduce, en última instancia, a lo que priorizan quienes se ocupan de las cuestiones relacionadas con la justicia. Hay autores, como Sen, que dirigen sus esfuerzos a la lucha contra la injusticia. Otros se dedican a discutir en abstracto las características que debería tener una sociedad perfectamente justa. Estos pensadores participan en sutiles debates que pueden resultar excesivamente complejos para quienes trabajan directamente en la lucha contra las injusticias en el mundo real.

Por otro lado, las discusiones y campañas que llevan a cabo quienes luchan contra la injusticia son consideradas por los autores perfeccionistas como algo que no tiene interés para la teoría de la justicia. Lo señala el propio Amartya Sen: "ese tipo de debate parecería sólo 'palabrería' para quienes han sido persuadidos de la afirmación hobbesiana-rawlsiana de que la justicia se refiere a una sociedad perfectamente justa" (Sen, 2013, p. 42).

La asimilación de Rawls a Hobbes que se da en el marco del análisis de la justicia global representa el grado de ruptura más radical de Sen con los planteamientos del autor de *La Teoría de la Justicia*. Este disenso resulta más explícito en un pasaje en el que Sen (2013) señala: "Debo admitir que yo también he tendido, hasta hace poco, a estar de acuerdo con la centralidad de la perspectiva rawlsiana de la justicia (...) ahora creo que es un grave error" (p. 38).

Sen estaría de acuerdo con que en el mundo en que vivimos la injusticia es el estado por defecto (Sen, 2002). En consonancia, la postura más pertinente para quien se ocupe de problemas relacionados con la justicia es centrarse en las injusticias realmente existentes. Estas injusticias se manifiestan palpablemente en la distribución de los recursos, las oportunidades y las libertades. Las disparidades socioeconómicas, la discriminación racial, de género o religiosa, así como el acceso desigual a la educación y la atención sanitaria, ejemplifican las injusticias que existen actualmente en nuestra sociedad.

Al asumir que nuestro mundo es, en principio injusto, se adopta una perspectiva que permite analizar, cuestionar y desafiar mejor los sistemas y estructuras existentes. Asimismo, invita a explorar planteamientos alternativos, a proponer cambios para combatir las injusticias y a trabajar para rectificar las injustificables desigualdades existentes. De este modo, considerar que el *statu quo* es injusto ha sido decisivo para impulsar a movimientos en favor de los derechos civiles, el sufragio femenino y los derechos laborales, conduciendo a cambios sociales y políticos significativos. Asimismo, la detección de la injusticia fomenta la comprensión y la empatía hacia los marginados.

El efecto movilizador del reconocimiento de las injusticias aumenta significativamente cuando la gente se da cuenta de que estas injusticias son evitables. Las reflexiones y propuestas de Sen están impulsadas por la omnipresente realidad de las injusticias sociales y el potencial para su rectificación. Esta constatación remueve las conciencias de la gente y las impulsa a la acción.

Sen afirma que emociones como la impotencia, la esperanza y la compasión, desencadenadas al presenciar injusticias, son cruciales para motivar la acción. Este punto de vista coincide con la perspectiva de Nussbaum (2019) sobre la importancia de las emociones para lograr la justicia social. Tanto Sen como Nussbaum sostienen que es el reconocimiento de injusticias tangibles y corregibles, más que los ideales abstractos, lo que impulsa a las sociedades a buscar la justicia. Nussbaum (2019) destaca el papel de emociones como el amor y la compasión para combatir la tiranía y fomentar la justicia.

La teoría de Sen combina una filosofía política, social y moral orientada hacia las injusticias del mundo real. Su enfoque de las capacidades se centra en experiencias humanas tangibles, abogando por la justicia a través de la resolución de problemas concretos como la pobreza. Esta orientación práctica dirige la teoría de Sen hacia las realidades vividas por las personas, haciendo hincapié en las soluciones prácticas por encima de la perfección teórica. Lo que impulsa el pensamiento de Sen no es la construcción hipotética de los principios que podrían considerarse centrales en una teoría de la justicia, sino la constatación de que en el mundo presenta injusticias patentes; un mundo que es, en esencia injusto, pero donde muchas de estas injusticias pueden ser superadas, es decir, son remediables.

Su reflexión central, en este sentido, se estructura sobre la base de la superación de las injusticias remediables. Por ello, en lugar de orientar sus reflexiones y propuestas sobre la naturaleza de la justicia perfecta, busca comprender las injusticias, para ver los caminos en que ellas pueden ser superadas. Su teoría es una teoría de las injusticias sociales.

Para Sen son las injusticias lo que despierta las conciencias de las personas, lo que moviliza, lo que llama tanto a la reflexión filosófica como a la acción. Sostiene que ha sido la búsqueda de la eliminación de esas injusticias sociales lo que ha movilizado históricamente a las personas y las sociedades. Aquellas injusticias evidentes que pueden ser modificadas son, por ejemplo, las que motivaron el asalto de la Bastilla, llevaron a Gandhi a desafiar el Imperio o impulsaron a Martin Luther King a combatir la idea de supremacía blanca (Sen, 2019). Es, en este sentido, el acercamiento desde algún tipo de sentimiento movilizador lo que llama a la acción.

Lo que Sen describe como agente movilizador es un sentimiento hacia la constatación de injusticias latentes en las sociedades que se cree que pueden ser remediables. El sentimiento en relación con las injusticias primigenias, preexistentes, pero que se consideran remediables, es lo que moviliza también su teoría. Al comprender aquello, lo que se plantea no es que la injusticia en sí sea movilizadora, sino la emoción que ella genera en quien la observa. Desde tal perspectiva lo que se configura es una emoción de impotencia y esperanza, o quizás de compasión, y es eso lo que pudiera estar detrás de ese factor movilizador que describe Sen en su reflexión (Pinedo y Yáñez, 2022).

En su trabajo, Sen devela que las emociones son las que mueven la construcción de sociedades justas, acercándose primariamente a la idea de una justicia social compasiva, como la que describe Nussbaum en sus últimos trabajos. Precisamente, son los problemas como la discriminación y la subordinación de grupos de personas lo que para Nussbaum obliga a reflexionar sobre el papel que desempeñan las emociones en la movilización humana por construir sociedades más justas, o sea, sociedades compasivas (Pinedo y Yáñez, 2022). Nussbaum explica precisamente, en la misma línea de Sen, que son las injusticias lo que moviliza a una sociedad que busca la justicia. Es decir, no es la idea abstracta de justicia, sino la constatación de la existencia de múltiples injusticias lo que coloca en marcha el pensamiento y la acción. En este sentido, dirá Nussbaum (2019):

El respeto por sí solo es frío e inerte, insuficiente para vencer las tendencias negativas que llevan a los seres humanos a tiranizarse los unos a los otros. (...) El amor es, pues, importante para la justicia, especialmente cuando esa justicia es todavía incompleta y aspiracional (como ocurre en todas las naciones reales), pero incluso lo sería también en una sociedad que hubiera cumplido sus aspiraciones, si es que llegara a existir alguna, pues esa no dejaría de ser una sociedad de seres humanos (p. 459).

Ahora bien, la pregunta que sigue es sobre las causas de esas injusticias. Para Sen, las injusticias sociales tienen relación con transgresiones del comportamiento humano y no con insuficiencia de las instituciones, pues las instituciones no son más que el reflejo de las falencias humanas (Sen, 2019). Por ello, la teoría de la injusticia que se viene reflexionando no es definida en función de las instituciones como la de Rawls, sino que es definida en razón de las personas reales y sus capacidades. En ese sentido es un pensamiento situado y no abstracto: situado en personas reales (Sen, 2019).

Si bien la teoría de Sen (2019) ofrece un diagnóstico sobre la justicia y la injusticia, su enfoque se centra en la superación de las injusticias remediables. Ese énfasis distingue su propuesta, de las teorías preeminentes de la justicia en la filosofía política contemporánea (Sen, 2019). Su enfoque refleja un conocimiento situado, lo que significa centrar su pensamiento en un modelo que permite interpretaciones alternativas a los modelos teóricos hegemónicos (De Sousa Santos, 2010).

Por consiguiente, para Sen no se trata de pensar o alcanzar un mundo “perfectamente justo, incluso si hubiera un consenso sobre cómo sería” (Sen, 2019, p. 11), sino de identificar aquellas injusticias que pueden ser remediables y buscar cómo es posible remediarlas. Las injusticias, son la génesis, la hoja de ruta y el faro de su pensamiento.

## **II. La pobreza como ausencia de libertad positiva**

Para Sen (2019), es la libertad o la ausencia de ella lo que permite dimensionar las injusticias presentes en una sociedad. Aquí, el pensamiento del autor traza un vínculo estrecho entre injusticia y ausencia de libertad. Desde su filosofía la ausencia de libertad es el núcleo de su concepción sobre la injusticia y, por tanto, de la pobreza.

La libertad no consiste únicamente en la ausencia de amenaza o coacción, sino que considera que, para hablar de libertad en sentido pleno, las personas deben disponer de los medios y oportunidades para llevar a la práctica sus opciones vitales (Estévez Araújo, 2019). Se trata de una libertad positiva (Berlin, 1985), de una noción sustantiva de libertad (Urbano-Guzmán, 2014).

Injusticia y libertad serán, por ende, dos caras de una moneda que insertas en una sociedad determinada permitirán evaluar el grado de desarrollo de esta. Como es sabido, para Sen (2000) la libertad es precisamente el parámetro más adecuado para medir el grado de desarrollo alcanzado por una sociedad y, a su vez, el desarrollo consiste en el incremento de las capacidades de las personas, entendiendo que las capacidades son libertades. La capacidad se entiende como el poder de hacer algo (Sen, 2019), es decir, la libertad para procurarse esa vida buena que se considera valiosa. En la teoría de Sen, una sociedad se considera más desarrollada en la medida en que sus individuos disfrutan de mayor libertad. Esta concepción de la libertad contrasta radicalmente con el concepto liberal negativo de libertad, que ha sido utilizado para legitimar situaciones de injusticia y pobreza (Serrano, 2014).

La libertad positiva de Sen se dimensiona desde dos perspectivas: por un lado, libertad para determinar qué se desea, qué se valora y qué decide escoger una persona; y, por otro lado, la libertad que realmente tiene esa persona para hacer aquello que valora como bueno para sí. Desde esta perspectiva, una sociedad injusta es aquella que priva de la libertad a una persona, tanto para determinar cuál es la vida buena para sí como para vivir la vida que valora como buena. Una vez valorada la pobreza como algo que no se quiere para sí, ¿es posible en esa sociedad que la persona pueda vivir su vida alejada de la pobreza?, ¿es libre la persona para no ser pobre?

En este sentido, hay dos aspectos de la libertad a considerar en relación con la pobreza: uno es de valoración y otro de opción. La capacidad para Sen es la libertad sustantiva basada en una “elección razonada” (Sen, 2019, p. 331). Se hace indispensable, entonces, preguntarse si una persona ha tenido una oportunidad adecuada para razonar acerca de lo que realmente quiere y lo que realmente puede considerar como bueno para ella. Esto conlleva a la pregunta ética de ¿cómo hay que vivir? (Sen, 2020). Sen sostiene que la capacidad de elección tiene

importancia directa para valorar la calidad de vida de una persona, de modo que actuar libremente para poder elegir favorece directamente el bien-estar (Sen, 2021). Por ejemplo, al analizar el bien-estar de una persona que padece hambre, Sen señala que resulta determinante distinguir si dicha persona está ayunando por elección o si carece de los medios para obtener suficiente alimento. Es la libertad de elección lo que condiciona su evaluación.

En este punto, la teoría de las capacidades de Sen (2021) introduce el concepto que cruza la idea de libertad y de igualdad, la libertad de agencia. La libertad de agencia se referirá a la libertad de una persona para conseguir los objetivos que valora. Por ello, si bien libertad de agencia y libertad de bien-estar son nociones relacionadas, una no implica necesariamente la otra, pues las metas y objetivos de una persona pueden o no coincidir con la calidad de vida propia de la idea de bien-estar que existe en esa sociedad. Desde el segundo aspecto, la libertad está relacionada con las oportunidades sustantivas, desde donde se puede evaluar en forma razonable las ventajas y desventajas de una persona. Por ello, el concepto de capacidad se vincula muy estrechamente al aspecto de oportunidad de la libertad (Sen, 2019). El enfoque de la capacidad no es “sólo lo que la persona realmente termina por hacer, sino también lo que ella es de hecho capaz de hacer, elija o no aprovechar esa oportunidad” (Sen, 2019, p. 265).

La dimensión ética y política de la vida humana y de la injusticia social convergen en este enfoque de las capacidades como libertad. No obstante, es en el campo de la ética aplicada donde se comprende la idea de sociedades injustas de Sen. En este sentido, las sociedades injustas son aquellas donde las personas carecen de la posibilidad de llevar a cabo las vidas que tienen razones para considerar como buenas, es decir, como valiosas. La pobreza es entendida, desde esta perspectiva, como una injusticia generada por una ausencia de libertad, donde se les ha privado a ciertas personas de un repertorio amplio de funcionamientos que les habiliten la posibilidad real de alcanzar esa vida buena (Pedrajas, 2005). En este contexto, la pobreza es ante todo una falta de libertad.

La libertad está precisamente representada en el pensamiento de Sen por las capacidades de la persona para conseguir varias combinaciones alternativas de funcionamiento (Sen, 2021, p. 160). La libertad real de una persona para procurarse sus fines dependerá, por una parte, de los

fines que tenga y, por otra, de la capacidad; de allí, una de las grandes separaciones con la teoría de Rawls, porque para Sen la igualdad de libertades para alcanzar los fines “no puede nacer meramente de la igualdad en la distribución de bienes primarios” (Sen, 2021, p. 170), pues las situaciones disímiles de las personas no admiten que una idea de igualdad matemática de bienes primarios le permitan ser igualmente libres para procurarse la vida buena que libremente han elegido.

Los bienes primarios o los ingresos constituyen solo algunos de los múltiples factores que influyen en las oportunidades reales que las personas tienen para ejercer la libertad de elegir la vida buena que estiman para sí. Estas oportunidades reales se ven sustancialmente condicionadas por diversas circunstancias, que reflejan tanto la diversidad humana y los factores que afectan la existencia individual, – como la edad, la enfermedad, la discapacidad o el sexo-, pero, también, por las disparidades del ambiente natural y social, -tales como condiciones epidemiológicas, criminalidad, entre otras- (Sen, 2021a). Para Sen, el desarrollo es un proceso de expansión de las libertades reales de las cuales disfrutan las personas, donde esa expansión de la libertad es tanto el fin primordial como el medio principal del desarrollo; lo que denomina el papel constitutivo y el papel instrumental de la libertad en el desarrollo.

La libertad, desde una perspectiva instrumental, contribuye a la libertad general. En este sentido, como precisa Nussbaum (2020), el desarrollo humano se traduce en que las personas tengan vidas ricas y gratificantes, capaces de cumplir con una amplia variedad de objetivos, que incluyen la salud, la educación, los derechos y libertades políticas, la calidad medioambiental, entre muchos otros (Nussbaum, 2019). Por su parte, Sen señala como tipos de libertades instrumentales las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora.

Las libertades políticas se refieren a aquellas posibilidades que tienen las personas para decidir quién los debe gobernar y con qué principios; comprenden también las oportunidades de investigar y criticar a las autoridades, de expresión política y de prensa sin censura y la libertad entre elegir entre diferentes partidos políticos. Los servicios económicos se refieren a la oportunidad de los individuos de utilizar los recursos económicos para consumir, producir o realizar intercambios. Las oportunidades sociales se refieren a los sistemas de educación, sanidad,

entre otros, que influyen en la libertad fundamental de vivir mejor. Las garantías de transparencia, por su parte, consisten en la necesidad de franqueza que se puede esperar de los individuos, la divulgación de información y su claridad. La seguridad protectora refiere a la necesidad para proporcionar una red de protección social que impida a la población caer en la miseria, en la inanición y la muerte (Sen, 2000).

La pobreza, en este sentido, es una privación de capacidades (Sen, 2021), una ausencia de libertad producto de sociedades injustas. La pobreza debe ser evaluada con base en las oportunidades y opciones reales que las personas tienen en sus vidas. Diría Nussbaum (2002), en la posibilidad de vivir una vida plenamente humana. La libertad no es un concepto abstracto, sino una realidad tangible, que puede medirse. Por ello, cuando se analizan las injusticias sociales, como la pobreza, se deberá juzgar la libertad real de una persona en una sociedad determinada para no ser pobre (Sen, 2000).

### **III. La pobreza como privación de capacidades**

El trinomio central para entender la pobreza desde el pensamiento de Sen es el de injusticia, libertad y capacidad. Estos tres elementos estructuran la comprensión de la pobreza. La noción de capacidades permite evaluar el grado de justicia o injusticia de una sociedad (Sen, 2019), pues son las capacidades que tenga una persona real las que permitirán evaluar la libertad que tiene una persona para convertir esas capacidades en funcionamientos. A su vez, la libertad permite evaluar la injusticia de una sociedad por medio del grado de bien-estar de las personas; las capacidades pueden entenderse “como la libertad general de la que goza una persona para buscar su bien-estar” (Sen, 2021, p. 276).

Las capacidades reflejan la libertad de las personas para buscar esos elementos constitutivos de una vida buena en las diversas sociedades. La capacidad es el reflejo de la libertad para alcanzar funcionamientos valiosos y, en este sentido, dirá que la capacidad es un reflejo de la libertad sustantiva. Aquí el autor vincula a las capacidades con lo que describe como funcionamientos (Sen, 2021). “La vida puede considerarse como un conjunto de funcionamientos interrelacionados, consistentes en estados y acciones” (Sen, 2021, p. 87), los funcionamientos son constitutivos del estado de una persona. En este sentido, Sen (2021) explica que “la capacidad es un conjunto

de vectores de funcionamientos, que reflejan la libertad del individuo para llevar un tipo de vida u otra” (p. 88).

Para Sen, la pobreza es la consecuencia de una serie de privaciones que limitan las opciones reales de una persona para vivir una vida buena. Utiliza el término privación para dar cuenta de que el hecho de ser pobre no es simplemente un estado en el que alguien se encuentra, sino que es el resultado de un proceso que activamente limita la libertad. La privación está dada, entonces, por una sociedad que limita las posibilidades de una persona para tener acceso libremente a capacidades básicas. Cabe señalar que, Sen (1992) no elabora una lista exhaustiva de las capacidades básicas; sin embargo, considera que se pueden identificar una serie de funcionamientos que tienen una importancia central en distintas sociedades y que pueden ser considerados como básicos.

Entre ellos se encuentran la capacidad de estar bien alimentado y abrigado, la capacidad de escapar de la morbilidad evitable y la mortalidad prematura, y, por tanto, la posibilidad de obtener una adecuada atención sanitaria o la capacidad de acceder a una educación de calidad para tener la libertad real de poder elegir la vida que se considera buena. No obstante, su teoría de las capacidades no busca solamente pensar en sociedades donde las personas no sean extremadamente pobres, en el sentido de privación de capacidades básicas (Sen, 2021), sino donde las personas puedan alcanzar un “bien-estar”,<sup>2</sup> entendido como calidad de vida. Sen señala que el bien-estar de una persona puede entenderse considerando la calidad o la bondad de su vida. Ese bien-estar desde los lentes de Nussbaum (2002) consiste en vivir una vida verdaderamente humana y, por tanto, no acceder a ese bien-estar es también un tipo de pobreza.

El grado de bien-estar permite valorar la justicia distributiva en una sociedad; desde tal perspectiva, un enfoque de las capacidades de Sen es una perspectiva sobre la redistribución. Sin embargo, esta noción de capacidad debe relacionarse con la de agencia. La capacidad de agencia permite evaluar la capacidad de las personas de concebir y alcanzar determinados objetivos en relación con sus circunstancias (Sen, 2020). Ello permite entender que la valoración de la justicia desde el enfoque

---

<sup>2</sup> Sen utiliza el término *well-being* para diferenciarlo de *welfare* y se ha seguido aquí una de las traducciones que lo escribe como bien-estar.

de las capacidades no tiene relación exclusivamente con los recursos o bienes, o de redistribución, sino también con las libertades que realmente disfruta una persona para elegir la vida que tiene razones personales para valorar como buena, conforme a sus características, de acuerdo con la diversidad humana (Sen, 2021). Esto permite explicar la comprensión de las injusticias en el pensamiento del autor también como una cuestión de reconocimiento, lo que se profundizará en el último apartado.

Desde esta doble dimensión del enfoque de las capacidades de Sen (2021) es posible entender por qué el autor sostiene que el método tradicional, ampliamente utilizado para identificar la pobreza mediante una línea de ingreso que establece el umbral a partir del cual se considera que una persona es pobre, resulta absolutamente insuficiente. Esto se debe a que dicho parámetro de ingresos no captura adecuadamente las distintas dimensiones de la pobreza, ya que no considera la diversidad humana ni las capacidades de los individuos para transformar bienes en funcionamientos. Sen (2021) ejemplifica que, en el caso de dos personas que tienen distintos niveles de ingresos, una de ellas puede tener un ingreso superior a la otra, pero enfrentar un problema renal que requiere diálisis costosa. Este ejemplo ilustra cómo la capacidad de transformar ingresos en funcionamientos depende de diversas circunstancias personales, así como de factores sociales. De esta manera, se evidencia la relación entre la noción de capacidad y la diversidad humana.

Por esta razón, para Sen (2021) la pobreza no puede describirse ni calificarse únicamente en función de estar por debajo de la línea establecida como de pobreza, sino que la pobreza se relaciona con la privación de la capacidad de generar funcionamientos aceptables que dificultan el acceso de una persona al bien-estar. Por ello, la pobreza debe evaluarse en términos de capacidades en una sociedad determinada.

Existen diversas relaciones entre recursos –como rentas, ingresos o bienes– y pobreza (Sen, 2019), las cuales no pueden capturarse adecuadamente mediante el ingreso per cápita. La teoría de las capacidades permite reorientar el análisis de la pobreza, al dejar de considerarla únicamente como un fenómeno de baja renta para concebirla como capacidades básicas insuficientes (Sen, 2021). Sin embargo, Sen (1999) aclara que esto no implica negar que la falta de

renta sea una de las principales causas de la pobreza. La renta tiene importancia instrumental para evaluar la pobreza; no obstante, por sí sola resulta insuficiente.

Desde esta perspectiva, la pobreza depende de las características de las personas, de sus contextos y de la sociedad en que viven. Solo en esa interacción, situada y no abstracta, es posible evaluar la pobreza. En este punto, el autor se acerca a las teorías interseccionales, que han desarrollado latamente cómo distintos factores de vulnerabilidad pueden converger y profundizar la vulnerabilidad de una persona; pueden, por tanto, coartar la libertad de esa persona para vivir la vida buena que ha elegido (Brevis et al., 2023).

#### **IV. La pobreza como injusticia social**

Sen (2019) explica que cualquier teoría de la justicia tiene que elegir un foco de información, es decir, elegir las características del mundo en las que se centrará para juzgar a una sociedad como justa o injusta. El enfoque de las capacidades de Sen permite evaluar la injusticia social a partir de las limitaciones de las capacidades que las personas tengan, es decir, desde la falta de libertad que experimentan para vivir el tipo de vida que tienen razones para valorar como buena (Férriz, 2019). En tal sentido, se aleja de la idea de la igualdad de los bienes primarios, que ocupa un lugar destacado en la teoría de la justicia de Rawls.

La eliminación de la pobreza medida por la carencia de bienes primarios, si bien ha tenido una poderosa influencia en los análisis de políticas públicas para la superación de la pobreza, es insuficiente desde la perspectiva de las libertades sustantivas que tienen de facto las personas. Similar crítica formula en torno a la centralidad de las instituciones justas en la teoría de Rawls y se pregunta si es posible identificar instituciones justas para una sociedad sin que ello dependa de la conducta efectiva de las personas. Plantea, así, una crítica a las teorías de la justicia y las teorías económicas que suelen ser abstractas, porque caracterizan a las instituciones sociales de una manera muy simple y porque consideran a los seres humanos de una forma muy limitada (Sen, 2020).

En estos puntos, sus críticas giran en torno a la abstracción de tales teorías, buscando poner énfasis en las sociedades y vidas concretas. No es cuestión de juzgar instituciones y reglas de manera aislada, sino de

evaluar sociedades observando qué pueden hacer y ser las personas de carne y hueso que viven en ellas. Por ello, aun cuando las instituciones sean teórica y abstractamente justas bajo una hipótesis argumentativa, si en la práctica los más poderosos pueden imponerse sobre los más vulnerables, se está ante una sociedad injusta.

La pobreza puede entenderse, caracterizarse y abordarse desde una idea de justicia concreta, en atención a lo que son capaces de hacer y ser las personas dentro de sus contextos y circunstancias. Su teoría propone “un cambio de énfasis que pase de la concentración en los medios de vida a la concentración en las oportunidades reales de vivir” (Sen, 2019, p. 264). Por ello, el enfoque de las capacidades de Sen considera no solo un factor, como la renta, el ingreso o los bienes, para evaluar la pobreza y la injusticia de una sociedad, sino la pluralidad de aspectos de la vida humana. Las capacidades son diversas, pues se ocupan de diferentes aspectos de la vida de una persona, dirá el autor (Sen, 2019).

Ahora bien, ir más allá de los bienes primarios y de las instituciones justas que pudieran consensuarse en una sociedad como tales y centrar la evaluación de la injusticia en una persona real, en una sociedad determinada, implica pensar en la carencia de vida buena, es decir, en la ausencia de bien-estar.

Lo anterior significa centrar la atención no solo en bienes y recursos, sino en la libertad que realmente tiene esa persona para escoger entre diferentes estilos y modos de vida en las privaciones de capacidades y, desde allí, dimensionar qué es ser pobre. Lleva a centrar la reflexión en “la naturaleza de las vidas que la gente puede vivir” ((Sen, 2019, p. 255).

El autor utiliza el término privación para definir la pobreza, por cuanto ese concepto da cuenta de que la pobreza es el resultado de un proceso que activamente limita la libertad de las personas, y ese proceso, como se ha venido explicando, está mediado por factores y circunstancias que no se construyen en abstracto, sino que relacionan a la persona con su medio, con su entorno, en una sociedad determinada. La privación que caracteriza a la pobreza está relacionada con una sociedad donde las posibilidades reales de una persona para tener una vida buena se encuentran coartadas. Desde tal perspectiva, la pobreza es una injusticia social, postura diametralmente distinta de aquella otra que se

fue configurado en la década de los 90 y que postulaba que los pobres son los causantes de su situación, desde la cual la pobreza pasó a ser vista como una consecuencia de las deficiencias morales de quienes la padecían: de su falta de iniciativa, de su incapacidad de esforzarse, de sus vicios, entre otras. (Estévez Araújo, 2019).

El enfoque de las capacidades permite evaluar el grado de injusticia de una sociedad, en la medida en que examina si esta es capaz o no de ordenarse políticamente, de manera que garantice a las personas un mínimo de libertad para procurarse una vida buena (Nussbaum, 2002). Este enfoque permite, por tanto, evaluar y comparar las ventajas de un individuo desde la perspectiva de la oportunidad que este tiene y no a partir del diseño de organización de la sociedad. Sen (2019) señala, en este sentido, que este enfoque de las capacidades apunta a la relevancia central de la desigualdad de capacidades, pues permite la evaluación de las disparidades sociales.

Para Sen, la pobreza se comprende como una ausencia de libertad positiva para llegar a ser y hacer en una sociedad determinada (Colmenarejo, 2016). La pobreza de una persona se juzga por las oportunidades concretas de procurarse libremente la vida buena (Sen, 2019), es decir, por la mayor libertad de lograr hacer esto o aquello en un contexto social determinado. Sin embargo, cabe preguntarse si en el marco de una sociedad global, la pobreza como injusticia social puede ser pensada aisladamente en un determinado Estado o sociedad.

En este sentido, parece interesante recordar lo que Nussbaum (2018) señala:

Cualquier teoría de la justicia que pretenda ofrecer una base para que todos los seres humanos tengan unas oportunidades de vida decente debe tener en cuenta tanto las desigualdades internas de cada país como las desigualdades entre países, y debe estar preparada para abordar las complejas intersecciones de estas desigualdades en un mundo cada vez más interconectado (p. 228).

Desde tal perspectiva, al pensar la pobreza como una injusticia social, no se debe olvidar la interrelación con la injusticia global (Tamarit, 2016).

## V. La complejidad humana que permite comprender la pobreza

Las diversas y compleja características o circunstancias en las que se encuentra una persona, -como la edad, el género, la discapacidad o la enfermedad- influyen en su capacidad para transformar ingresos o bienes en funcionamientos adecuados que permitan una vida buena. En este caso, la pregunta planteada al inicio sobre qué es la pobreza o qué significa ser pobre está estrechamente relacionada con la tercera pregunta por las circunstancias. El análisis descriptivo de la pobreza lleva a relevar la importancia de considerar la diversidad humana y la complejidad de sus circunstancias, los factores interseccionales que impactan en la pobreza (Brevis, 2024).

Por ello Sen (2021) no desarrolla un listado de capacidades, pues sostiene que “la forma concreta que sus realizaciones podrían tomar tiende a variar de una sociedad a otra” (p. 209); sin embargo, también sostiene que la existencia de variaciones sociales no excluye acuerdos sobre lo que debe considerarse como privaciones serias a capacidades básicas.

Este reconocimiento de la diversidad lleva a observar que en el pensamiento de Sen hay una preocupación central por la crítica al universalismo que establezca como parámetros de desarrollo o de justicia social una lista ajena a la diversidad humana. La consideración de las diferencias culturales estaría también presente en el enfoque de las capacidades planteado por el autor (Cejudo Córdoba, 2007). Busca, en tal sentido, demostrar que las exigencias de justicia social deben ser compatibles con la diversidad cultural.

En el camino que se ha desarrollado aquí para comprender qué es la pobreza desde el pensamiento de Sen se ha puesto énfasis en el carácter situado de su teoría y la centralidad de las injusticias como el camino para la comprensión de la pobreza. Sin embargo, de ello se deriva también la centralidad de la forma de comprender no sólo la libertad, sino también su preocupación por la desigualdad (Vegara, 2016).

La injusticia, o la evaluación del grado de injusticia de una sociedad, plantea explícita o implícitamente la elección de un criterio de igualdad que permita valorar la desigualdad en una sociedad (Sen, 2021). La idea de igualdad se enfrenta a dos tipos de diversidades: por un lado, la heterogeneidad humana, que es central en su pensamiento y, por

otro, la multiplicidad de variables con que se puede medir la igualdad (Sen, 2021). Desde lo que se ha conceptualizado aquí como teoría de las injusticias sociales, la forma de aproximación no sería la de la igualdad, sino más bien la de la desigualdad en cuanto oportunidades para ser y hacer (Jiménez, 2016). La pregunta es por la desigualdad como elemento de las sociedades injustas. El juicio sobre la desigualdad se centrará, entonces, en la variable focal que se elija para dar respuesta a la pregunta sobre igualdad ¿de qué? (Sen, 2021). En este sentido, las desigualdades importan en tanto limiten las capacidades de una persona de procurarse la vida buena que ha considerado para sí.

Así, las desigualdades importan cuando inciden de manera directa en la capacidad de agencia de una persona y generan injusticias sociales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2005). La desigualdad se evaluará, entonces, al comparar algunas condiciones específicas de una persona para procurarse esa vida buena, desde ingresos hasta felicidad, derechos, entre otros. Al ser las personas diferentes de muchas maneras, por características y circunstancias, la igualdad en un ámbito determinado no necesariamente va unida a la igualdad en otro; por ello, la igualdad en un ámbito, -por ejemplo, el ingreso-, podría no ser congruente con la igualdad en otro ámbito, como la salud, según el ejemplo antes señalado. Por ello, las desigualdades en ámbitos diferentes, dirá Sen (2021), pueden variar dependiendo de variables interpersonales.

Los diversos enfoques para medir la igualdad serán concordantes con la gran diversidad humana y su valoración es tan compleja como las personas. "Somos diferentes en edad, sexo, salud física y mental, destreza corporal, capacidad intelectual, circunstancias climáticas, vulnerabilidad epidemiológica, entorno social y muchos otros aspectos" (Sen, 2021, p. 68). Esa diversidad humana es la que sustenta precisamente su teoría (Drèze y Sen, 1997). La igualdad no entendida, entonces, como sinónimo de similitud o semejanza, así como la injusticia no es sinónimo de baja renta. Las respuestas son complejas porque las personas y sus circunstancias son complejas.

Por lo anterior, en el pensamiento de Sen la pobreza se comprende como una injusticia social compleja y no únicamente basada en ingresos; por ello, la búsqueda de igualdad está vista desde el enfoque de las desigualdades que generan injusticias sociales.

La teoría de las capacidades de Sen (2021) permite comprender de manera multidimensional a la pobreza y a la teoría de la injusticia que debe ser conocedora de las diferentes situaciones que afectan la vida de los seres humanos. Por este motivo, el pensamiento de Sen ha sido situado aquí como una teoría de las injusticias sociales (Cortina y Pereira, 2009), que se construye desde el reconocimiento de la diversidad humana, siendo, en tal sentido, no solo una teoría de la redistribución, sino también del reconocimiento (Fraser y Honneth, 2018), pues es precisamente el reconocimiento de la diversidad y complejidad humana en la esfera pública lo que permite tener una comprensión de las injusticias y de la pobreza.

La teoría de Sen busca ese camino, el de la superación de la injusticia social, y, en tal sentido, el abordaje descriptivo de la pobreza permite su comprensión y fundamenta una dimensión política de su enfoque en la esfera pública (Grueso y Sandoval, 2021). Lo anterior, pues la superación de la pobreza, entendida como una injusticia social, depende de los arreglos políticos de la sociedad para procurar mayor libertad a las personas, libertad para no ser pobres.

Precisamente esa dimensión ética y política del pensamiento de Sen ha ido permeando las políticas públicas y el consenso mundial, dando forma a la evolución de los Informes e Índices sobre el desarrollo humano elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A partir de este enfoque de las capacidades de Sen, se amplió el debate mundial hacia las concepciones del desarrollo que abarcan las dimensiones sociales, económicas y ambientales condensadas en la idea de desarrollo sostenible, que cristalizan en la Agenda 2030 para el Desarrollo (Battaglino, 2018) y que más tarde darán lugar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De esta manera, el llamado Índice de Desarrollo Humano y los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible reflejan la idea de expansión de libertades desde la cual Sen define su comprensión teórica y práctica del desarrollo y a su vez, de las sociedades justas. Su comprensión de la pobreza, por tanto, se relaciona con su visión del desarrollo humano (Salazar-Canaval, 2021) que manifiesta su preocupación por las injusticias sociales y se ve reflejado en su filosofía ética y política al abordar los problemas de orden social y económico existentes en las actuales sociedades.

Así, el abordaje descriptivo de la pobreza desde el pensamiento de Sen, en el cual se ha profundizado estas páginas, fundamenta finalmente un sistema de pensamiento social y político (Férriz, 2019), con abordajes éticos y económicos para la construcción de sociedades menos injustas. En otras palabras, se trata de un sistema de pensamiento situado que se ha transformado, finalmente, en praxis política y que permite hoy evaluar en qué Estados las personas tienen más capacidad para elegir la clase de vida que ellas valoran como buena y dónde tienen más libertad para vivir sin ser privados de sus capacidades básicas.

### Conclusiones

Lo que mueve el pensamiento filosófico de Sen es la injusticia, que, si bien se observa como primigenia, se plantea como remediable, al menos en cierta medida. Reflexionar sobre la pobreza y hacerlo no desde generalizaciones abstractas y estadísticas, sino desde personas concretas, es una de las características que destacan del pensamiento de Sen y su enfoque de las capacidades.

Sen no pretende caracterizar las sociedades perfectamente justas, sino pensar cómo se reducen las injusticias existentes en las sociedades. Ello explica lo que se ha denominado aquí como una teoría de la injusticia social. Lo central son las injusticias que pueden ser observadas de manera lacerante en las sociedades; ese es el abordaje desde el cual se buscó comprender la pobreza. Por esta razón su teoría es más bien, una teoría sobre las injusticias en un mundo de desigualdades, sobre cómo juzgar las injusticias, compararlas, pero también superarlas. Por ello, su comprensión va más allá de los bienes de los que pueda disponer una persona. La pobreza debe ser abordada desde la libertad real, desde las oportunidades sustantivas para no ser pobre.

En esta teoría, las capacidades humanas se construyen como el reflejo de la libertad para alcanzar funcionamientos valiosos. Por ello, para Sen la pobreza se explica como la carencia de la realización mínima de alguna capacidad elemental y, aunque no elabora una lista de capacidades básicas, da algunas bases con relación a mínimos vitales, como estar bien alimentado y abrigado, la capacidad de escapar de la morbilidad evitable y la mortalidad prematura, entre otras. Las capacidades son, así, los modos de ser y hacer de una persona, que no alcanzan a expandirse y que influyen en la pobreza de una persona.

La privación de capacidades básicas en sociedades injustas es la que sitúa a las personas en circunstancias de pobreza. Ello da cuenta de que el hecho de ser pobre no es simplemente un estado en el que alguien se encuentra, sino el resultado de un proceso que ha limitado la libertad de las personas. En tal sentido, la pobreza debe ser analizada en términos del fracaso político y ético de una sociedad para que las personas desarrollem libremente las capacidades para alcanzar determinados niveles mínimamente aceptables de bien-estar, que van desde los físicamente elementales, como estar bien nutrido o vestido, hasta logros sociales, como participar en la comunidad. La pobreza es un problema de incapacidad de la sociedad para permitir que las personas consigan un bien-estar.

La privación de las capacidades que pueden considerarse como indicativas de pobreza varían en las diferentes sociedades. Por ello se requiere de una comprensión situada de las mismas. Este enfoque permite comprender de manera interrelacionado los distintos factores que inciden en la pobreza de las personas, mirar las diversas causas de las privaciones y comprenderlas como injusticias ética y políticas. La teoría de las injusticias de Sen es construida desde una mirada de las complejidades humanas, desde la interseccionalidad de vulnerabilidades.

La pobreza, y por tanto las injusticias, se combaten desde una perspectiva interrelacionada de factores y no solo por aumento o comparación de ingresos y rentas. Finalmente, es el aumento de libertad de agencia, el factor clave para la construcción de justicia social. Se trata por tanto de una libertad positiva. En este sentido, la filosofía de Sen es una teoría situada, contextual, que se hace cargo de las diversidades humanas y sus circunstancias. Por ello, es posible sostener que es una teoría que mira tanto a la redistribución como al reconocimiento como problemas centrales en las sociedades justas.

## REFERENCIAS

- Battaglino, V.L. (2018). El desarrollo humano como libertad: una aproximación a la propuesta del enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Aporía, Revista internacional de investigaciones filosóficas*, (16), 4-21. <https://ojs.uc.cl/index.php/aporia/article/view/673/665>

Berlin, I. (1985). *Dos conceptos de libertad: Conferencia Inaugural en Universidad de Oxford, 31 de octubre de 1958.* Clarendon Press.

Brevis Cartes, P., Bustos Ibarra, C. y Gauché Marchetti, X. (2023). Intersectional gender perspective in the sentences from the Inter-American Court of Human Rights. *Human Review: International Humanities Review / Revista Internacional de Humanidades*, 12(3), 1-10. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8840111>

Brevis-Cartes, P. (2024). La incorporación de un método interseccional en el análisis de casos de discriminación. Una revisión de los desarrollos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *UNIVERSITAS. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 45, 57-80. <https://doi.org/10.20318/universitas.2024.8690>

Cejudo Córdoba, R. (2007). Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología*, 65(47), 9-22. <https://doi.org/10.3989/ris.2007.i47.50>

Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65(160), 121-149. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v65n160.43084>

Cortina Orts, A. y Pereira, G. (Eds.). (2009). *Pobreza y Libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen.* Editorial Tecnos.

Estévez Araújo, J.A. (2019). Pobreza y empleo en la estrategia Europa 2020. *Oxímora. Revista Internacional de Ética y Política*, (14), 1-9. <https://doi.org/10.1344/oxi.2019.i14.27312>

Ferriz, J.L. (2019). El “enfoque ético de las capacidades” de Amartya Kumar Sen y su aplicación al desarrollo y al bienestar”. *Principios: Revista de Filosofía*, 26(50), 185-217. <https://doi.org/10.21680/1983-2109.2019v26n50ID13821>

Fraser, N., y Honneth, A. (2018). *¿Redistribución o reconocimiento?* Ediciones Morata.

Grueso Vanegas, D.I., y Sandoval Moreno, L.M. (2021). Discapacidad: un asunto de justicia social. *Siglo Cero*, 52(4), 87-107. <https://doi.org/10.14201/scero202152487107>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2005). *Informe sobre el desarrollo humano.* PNUD. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr05spcomplete.pdf>

Jiménez Castillo, M.A. (2016). Amartya Sen frente al espejo social de la libertad. Límites al enfoque de las capacidades individuales. *Revista Internacional de Sociología*, 74(3). <http://dx.doi.org/10.3989/ris.2016.74.3.038>

Murphy, T. (2016). Dos teorías sobre la justicia social. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (10), 78-89. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/3049>

Nussbaum, M. (2020). *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*. Editorial Paidós.

Nussbaum, M. (2019). *Emociones políticas: ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Paidós Ediciones.

Nussbaum, M. (2018). *Las fronteras de la justicia: Consideraciones sobre la exclusión*. Paidós editores.

Nussbaum, M. (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Herder editorial.

Pedrajas Herrero, M. (2005). *El desarrollo humano en la economía ética de Amartya Sen* [Tesis de doctorado, Universidad de Valencia]. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/9859/pedrajas.pdf>

Pinedo Cantillo, I.A., y Yáñez Canal, J. (2022). De la justicia social a la justicia compasiva: los aportes de Martha Nussbaum a la filosofía política. *Discusiones Filosóficas*, 23(40), 59–91. <https://doi.org/10.17151/difil.2022.23.40.4>

Salazar-Canaval, A. (2021). Dos visiones del desarrollo humano y la justicia social: ¿libertad o dignidad?" *Revista Filosofía UIS*, 20(1), 301-330. <https://doi.org/10.18273/revfil.v20n1-2021013>

De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones Trilce

Drèze, J. y Sen, A. (1997). *Indian Development: Selected Regional Perspectives*. <https://academic.oup.com/book/33020>

Sen, A. (2021a). *La desigualdad económica*. Fondo de Cultura Económica, 2021.

Sen, A. (2021). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial.

Sen, A. (2020). *Sobre ética y economía*. Alianza Editorial.

Sen, A. (2019). *La idea de la justicia*. Taurus.

- Sen, A. (2013). Global justice. En P.D. Maynard y N. Gold (Eds.), *Poverty, justicie and the rule of law* (pp. 37-47). International Bar Association.
- Sen, A. (2006). What Do We Want from a Theory of Justice. *Journal of Philosophy*, 103(5), 215-238.
- Sen, A. (2002). How to judge globalism. *The American Prospect*, 13(1), 1-14. <https://prospect.org/features/judge-globalism/>
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta.
- Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Anchor Books.
- Sen, A. (1992). *Inequality reexamined*, Oxford University Press.
- Sen, A. (1985). Well-Being, Agency and Freedom. *The Journal of Philosophy*, 82(4), 169-221.
- Serrano Gómez, E. (2014). ¿Libertad negativa vs libertad positiva? *Andamios*, 11(25), 217-241. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632014000200010&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632014000200010&lng=es&tlang=es)
- Tamarit López, I. (2016). La pobreza extrema como una violación de los derechos humanos. La respuesta de la justicia global frente a la beneficencia. *Recerca: Revista de Pensament i Anàlisi*, (19), 93-112. <https://www.e-revistes.uji.es/index.php/recerca/article/view/2081/1922>
- Urbano-Guzmán, M.C. (2014). El concepto de igualdad en algunas teorías contemporáneas de la justicia. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 11(1), 123-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7830028>
- Valentini, L. (2012). Ideal vs. Non-ideal Theory: A Conceptual Map. *Philosophy Compass*, 7(9), 654-664. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1747-9991.2012.00500.x>
- Vegara Carrión, J.M. (2016). La obra de Amartya Sen. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 3(2), 201-220. <http://dx.doi.org/10.5209/IJHE.54626>

**Cómo citar:**

Brevis Cartes, P., y Estévez Araújo, J.A. (2025). La pobreza como una injusticia social desde el enfoque situado de las capacidades de Amartya Sen. *Revista Discusiones Filosóficas*. 26(46), 145-169. <https://doi.org/10.17151/difil.2025.26.46.7>